



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: DIOMAR PÉREZ NIÑO
RADICACION: 2016-00466

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta el memorial y los anexos allegados por la apoderada de la parte actora, vistos a folios del 20 al 22, se acepta el desistimiento del embargo y secuestro solicitado por la parte demandante, respecto de las mejoras realizadas en el inmueble 50S-40686514, y en su lugar se dispone lo siguiente:

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-179290, de propiedad del causante DIOMAR PÉREZ NIÑO. **Oficiense** en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO <u>26</u> OCT 2017 <u>du</u> del
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria